

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 17 de noviembre de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, de publicación íntegra de la Resolución de 24 de octubre de 2022, de esta Delegación Territorial, para la desconsignación de las cantidades ingresadas en la Caja de Depósitos de Cádiz en concepto de depósitos previos + IRO del expediente de expropiación forzosa para la construcción del ramal de Rota a Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

#### H E C H O S

Primero. Por Resolución de 1 de febrero de 2006, la extinta Agencia Andaluza del Agua aprueba provisionalmente el proyecto de «Construcción del Ramal de Rota a Sanlúcar de Barrameda», Clave A5.311/875/0411.

Segundo. Con fecha de 12 de mayo de 2006, se acuerda por la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua abrir un periodo de información pública sobre el proyecto en el seno del procedimiento administrativo de aprobación definitiva.

Tercero. Por Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de construcción del Ramal a Rota y Sanlúcar de Barrameda. Variante del primer tramo (Cádiz)», Clave: A5.311.875/0411. La misma resolución inicia la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes.

Cuarto. Tras el levantamiento de las Actas Previas de Ocupación, y la posterior formulación de los Depósitos Previos e Indemnizaciones por Rápida Ocupación, las consignaciones correspondientes a estas cantidades previstas en la Ley de Expropiación Forzosa, fueron consignadas en el año 2010 ante la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Quinto. En el BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2015, se publica el anuncio por el que se somete a Información Pública una modificación al proyecto arriba referenciado. El citado modificado es aprobado definitivamente el 7 de agosto de 2015 por la Dirección General de Infraestructuras. En octubre de 2015 se emite informe por parte de la Dirección de Obra donde se determinan, una vez concluidas las mismas, las afecciones/desafecciones reales y definitivas sobre las fincas inicialmente afectadas.

Sexto. Del resultado derivado tanto del proyecto modificado como del informe sobre las obras definitivamente ejecutadas, se desprende la desafección total definitiva de las siguientes fincas inicialmente reseñadas en el levantamiento de actas previas: 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 50.

00272007

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Delegación Territorial es competente en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Segundo. Artículo 50.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954: «Cuando el propietario rehusare recibir el precio o cuando existiere cualquier litigio o cuestión entre el interesado y la Administración, se consignará el justiprecio por la cantidad que sea objeto de discordia en la Caja General de Depósitos, a disposición de la autoridad o Tribunal competente». De igual modo, el art. 52 de la referida ley contempla la procedencia tanto de los depósitos previos como de la indemnización por la rápida ocupación, proveyéndose llegado el caso su consignación.

Tercero. Constan en el expediente los antecedentes, la documentación y los requisitos exigidos por la normativa de aplicación, para proceder a la desconsignación y aplicación al Presupuesto de la Junta de Andalucía de los modelos 805 que en su momento se formularon y depositaron ante la Caja General de Depósitos en concepto de Depósitos Previos e Indemnizaciones por Rápida Ocupación, dada la desafectación íntegra y total de las fincas arriba referidas, de conformidad a lo establecido en el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria en su artículo 92.

Examinado el expediente y vistas las disposiciones legales y reglamentarias citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial

**R E S U E L V E**

Primero. Ordenar la desconsignación de los depósitos realizados en la Caja General de Depósitos de Cádiz mediante los modelos 805 que a continuación se relacionan, al objeto de su liberación y general aplicación al Presupuesto de la Junta de Andalucía:

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO	N.º 805	IMPORTE
2	23	57a	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077623	131,67 €
3	23	56a	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077632	158,11 €
8	8	35	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077641	109,01 €
10	22	44a	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077666	17,96 €
11	22	44b	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077675	67,46 €
12	22	44C	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077684	6,50 €
13	22	64	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077711	1.998,24 €
16	22	82	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077745	84,71 €

00272007

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO	N.º 805	IMPORTE
17	22	63	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077754	12,89 €
18	22	42	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077763	81,47 €
19	22	41	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077772	137,99 €
20	22	40	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077781	55,40 €
22	22	39	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077790	78,20 €
23	22	38	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077806	811,69 €
24	22	38a	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077212	150,18 €
25	22	37b	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077221	135,18 €
26	22	36	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077160	51,68 €
50	20	32a	EL PUERTO DE ST. MARÍA	8052500077133	272,08 €
TOTAL					4.360,42 €

Segundo. Comunicar la presente resolución, junto al acuerdo de cancelación de los depósitos, a la Tesorería Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz para que por la misma se proceda a la liberación total y aplicación de la cantidades resultantes en favor del presupuesto de la Junta de Andalucía.

Tercero. Bajo el amparo de lo establecido en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este órgano estima procedente y ordena reemplazar la notificación individual de la presente resolución por su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dada la existencia de motivos de interés público justificados en la indeterminación de los actuales propietarios afectados y las alteraciones catastrales sufridas en las fincas, y una vez que han transcurrido más de quince años desde la publicación de la convocatoria del levantamiento de actas previas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la misma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 17 de noviembre de 2022.- El Delegado, David Gil Sánchez.